



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. 088

(19 JUN 2007)

Por la cual se adjudica el contrato de la contratación directa No. 032 de 2007

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que los decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006, los cuales reglamentan la ley 80 de 1993, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que el Batallón de A.S.P.C No. 27 "*SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE*" y la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 883/2006, para adelantar las gestiones, administrativas y contractuales necesarias a fin de llevar a cabo el suministro de materiales de construcción con destino a la "*Base Militar de Olimpo*", hasta por la suma de doscientos millones de pesos m/cte (\$200.000.000,00).

Que el proyecto de términos de referencia de este proceso se publicó en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en abril 13 de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante oficio No. 0832 –ALDAL-ALDCT-ALDGPC de abril 27 de, ordena la apertura de la contratación directa No. 032 de 2007, cuyo objeto es el "*SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A LA BASE MILITAR DE OLIMPO (PUTUMAYO)*", fijando como fecha de cierre el día 11 de mayo a las 15:00 horas.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, profirió los siguientes actos:

- Adendo No. 1 de mayo 11 de 2007 modificó la fecha y hora de cierre, y el numeral 2.3.1.1. Experiencia Específica del Proponente.
- Resolución No. 061 de mayo 17 de 2007, se suspendió el proceso por un término de cinco (5) días hábiles.
- Resolución No. 069 de mayo 25 de 2007, se reanuda el proceso a partir de la fecha de su expedición.
- Adendo No. 2 de la misma fecha, modifíco la fecha y hora de cierre, el numeral 2.3.1.1. Experiencia Específica del Proponente y el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES.

Que el cierre se efectuó en mayo 28 de 2007, como consta en la respectiva acta de cierre:

- Luís Eduardo Zapata Ospina. Propietario del establecimiento de comercio Ferretería la Económica.

- Ing. Miguel Horacio Robles Guerrero.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares elaboró los estudios técnico, jurídico, financiero y económico necesarios para la evaluación de las propuestas.

Que la Unidad Asesora, verificó los informes de evaluación y autoriza informarle a los oferentes el resultado de los mismos, conforme a lo señalado en los términos de referencia. En consecuencia, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 6 hasta el 8 de junio de 2007, inclusive; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que allegó observaciones a los informes de evaluación de carácter financiero y técnico la firma: **LUÍS EDUARDO ZAPATA OSPINA. PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERÍA LA ECONÓMICA.**

Que la Unidad Asesora, recomendó al Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la adjudicación de la contratación directa No. 032 de 2007 de acuerdo con la ponencia No. 053 del 12 de junio de 2007.

Que la adjudicación de la contratación en cita, se realizó en audiencia pública de junio 19 del 2007. Una vez instalada la audiencia, se procedió a leer las respuestas a la observación presentadas por los oferentes a los informes de evaluación, como consta en la respectiva acta que hace parte integral de este documento.

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación, durante la oportunidad prevista para la intervención de los oferentes, no se presentaron observaciones, circunstancia ésta que se encuentra plasmada en el Acta de Adjudicación.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, teniendo en cuenta, que la firma **ING. MIGUEL HORACIO ROBLES**, cumplieron con todos los aspectos exigidos en los términos de referencia.

Conforme lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la **contratación directa No. 032 de 2007** cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A LA BASE MILITAR DE OLIMPO (PUTUMAYO)**" a la firma **ING. MIGUEL HORACIO ROBLES, \$183.299.662,95.** M/CTE incluido IVA del 16%, con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendos, oferta y evaluación económica, documentos que forman parte integral del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contratista se obliga a ejecutar el objeto de la presente contratación directa dentro de un plazo no mayor al 25 de Agosto del año en curso, de acuerdo a la necesidad y máximo tres (3) pedidos, mediante plan anexo firmado por el señor Ordenador del gasto, dentro de los diez días siguientes a la solicitud.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes objeto del contrato deben ser entregados en la Base Militar de Olimpo. Ubicada en el Cerro El Porvenir, a 2600 mts sobre el nivel del mar,

aproximadamente 45 Km de la vía Mocoa-Pasto, conforme a lo señalado en los términos de referencia

FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se hará por pagos parciales contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la radicación del acta parcial de recibo por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de los bienes recibidos, factura del contratista, previos los trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1. La entrega se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista.

NOTA 2. Para todos los pagos, el contratista debe anexar constancia o certificación del cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, y el recibo de pago del último mes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará personalmente a los proponentes favorecidos, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., 19 JUN 2007

Coronel LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Johanna Aguacia Secretaria Grupo Precontractual	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual Angélica Maria Cely Calixto Abogada Grupo Precontractual	Reviso: Vo. Bo.: Carlos Javier Soler Parra Encargado de las funciones de la Dirección de Contratación
---	---	--